

TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO

titulo de credito

es el documento necesario que presume la existencia de un derecho de carácter: literal, personal, legitimo, patrimonial, consustancial, autónomo y que está destinado a circular.

Para clasificar los títulos de Crédito se han desarrollado numerosos criterios, por lo que sólo haremos mención de los principales.

Atendiendo a si son regidos por la ley

- Son títulos nominados o típicos y títulos innominados
- Son títulos típicos los que se encuentran reglamentados en forma expresa en la ley, como la letra de cambio y el pagaré

Según su objeto

atiende al objeto al derecho incorporado en el título de crédito, clasificando a los títulos en Personales, Obligatoriales o Reales

- Titulos Personales o corporativos — Son aquellos cuyo objeto principal no es un derecho de crédito, sino la facultad de atribuir a su tenedor una calidad personal de miembro de una sociedad
- Titulos Obligatoriales — Son aquellos cuyo objeto principal es un derecho de crédito
- Titulos Reales, de tradición — Son aquellos cuyo objeto principal no consiste en un derecho de crédito, sino en un derecho real sobre la mercancía amparada por el título

Según su forma de creación

los podemos clasificar en títulos singulares y seriales o de masa

son aquellos que son creados uno sólo en cada acto de creación, como la letra de cambio, el pagaré

Según la sustantividad

los divide en principales y accesorios. Siendo éstos últimos los que dependen de otro título de crédito principal

Según su circulación

Según la forma de transmitirse los Títulos de Crédito se clasifican de la siguiente forma

- Titulos nominativos — llamados directos, aquellos que tienen una circulación restringida, porque designan a una persona como titular
- Titulos a la orden — Son títulos a la orden aquellos que, estando expedidos a favor de determinada persona, se transmiten por medio del endoso y de la entrega misma del documento
- titulos al portador — Son aquellos que se transmiten cambiariamente por la sola tradición

Según su función económica

Quien va a exponer su dinero con objeto de obtener una ganancia

titulos de credito

resulta complejo debido a que existen diversos tipos de él; a que son varios los efectos y las funciones que se le atribuyen y a que su naturaleza jurídica

el aval

es un compromiso solidario de pago de una obligación a favor del acreedor o beneficiario, otorgada por un tercero para el caso de no cumplir el obligado principal con el pago de un título de crédito

letra de cambio

es un título de crédito que contiene la orden incondicional de hacer pagar que una persona llamada girador, da a otra llamada girado, de pagar una suma de dinero a un tercero denominado beneficiario

el domicilio

Si la letra de cambio no contuviere la designación del lugar en que ha de pagarse, se tendrá como tal el del domicilio del girado

el domiciliatario

puede señalarse el domicilio o residencia de un tercero. Esto es lo que se conoce como letra domiciliada

la aceptación

es la manifestación de voluntad consignada en una letra de cambio, por la que el girado o la persona indicada en el documento

Presentación para la aceptación y el pago

es que se escriba la expresión -acepto- o equivalente y la firma del girado

lugar de aceptación

Es el lugar y dirección señalados en el documento; en su defecto la presentación se hace en el domicilio del girado

negativa de aceptar

El girador puede o no aceptar la letra, pero la falta de aceptación produce efectos muy serios

pagare

Titulo de crédito que contiene la promesa incondicional de una persona llamada suscriptora, de pagar a otra persona que se denomina beneficiaria o tenedora, una suma determinada de dinero.

cheque

Un cheque es un documento bancario en el que la persona que es autorizada para extraer dinero de una cuenta (por ejemplo, el titular), extiende a otra persona una autorización para retirar una determinada cantidad de dinero de su cuenta, prescindiendo de la presencia del titular de la cuenta bancaria.